



**PERMISO**  
**PREVISIONAL DE**  
**TLAQUEPAQUE**

6/14/16  
DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,**  
**TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO**  
**PUESTO**  
**SEMIFUJO**

CLAVE: SEM001383  
FOLIO TRÁMITE: 66.193  
NOMBRE: SENOVIO MARGARITO EDUARDO  
UBICACIÓN: 8 DE JULIO  
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA  
CALLE CRUCE 1: SANTA RITA  
CALLE CRUCE 2: TUCUMAN  
GIRO: VARIOS PAPAS, CHURROS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.  
DIAS AMPARADOS: 61  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2016  
FECHA EXPEDICIÓN: 03-Junio-2016  
EXTERIOR: 3086 INTERIOR:  
IMPORTE: \$370.88  
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2016

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 04:00:25 p	A: 09:00:25 p	VIERNES	SI	DE: 04:00:25 p	A: 09:00:25 p
MARTES	SI	DE: 04:00:25 p	A: 09:00:25 p	SÁBADO	SI	DE: 04:00:25 p	A: 09:00:25 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 04:00:25 p	A: 09:00:25 p	DOMINGO	SI	DE: 04:00:42 p	A: 09:00:42 p
JUEVES	SI	DE: 04:00:25 p	A: 09:00:25 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART. 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

SENOVIO MARGARITO EDUARDO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan bebidas o comestibles similares.
- Instalarse a una distancia menor de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de las esquinas, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

NOVA